



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO No. 242/2016-LITACIÓN-SEGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

CONTRATO No. 242/2016-LITACIÓN-SEGOB
KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.

Contrato de adquisición de vehículos automotores, que celebran por una parte la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la C.P. Angélica de Santos Velasco, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La Oficialía”, y por la otra parte la persona moral denominada Kasa Naucalpan, S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal el Lic. Aarón Contente Moreinis, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “El Proveedor”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno mediante las requisiciones de compra números 943/2016, 944/2016, 945/2016, 946/2016, 947/2016 y 948/2016 entre otras, emitidas en el sistema SIIF, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes solicitó la adquisición de vehículos automotores, para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicio 2016.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 15, 19 y 20 de agosto del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N034-2016. El 22 de septiembre del 2016 se verificó la junta de aclaraciones y el 26 de septiembre del 2016 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 3 de octubre de 2016 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar todas las partidas a favor del proveedor Kasa Naucalpan, S.A. de C.V., por un monto total de \$10'165,999.97 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:



	PROGRESO para todos	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.
	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO N°. 242/2016-LITACIÓN-SEGOB	

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este contrato.
- 1.4. Que en fecha 8 de septiembre del 2016, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a las requisiciones de compra señaladas en el segundo antecedente del presente contrato.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR06586**, inscrito para el presente ejercicio fiscal el pasado 06 de septiembre del 2016.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 27,403, volumen 703, de fecha 16 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Armando Alberto Gamio Petricioli, Notario Público número 19 de los del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 24 de febrero del 2006.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **Lic. Aarón Contente Moreinis**, quien acredita su calidad como tal mediante la escritura pública número 33,297, volumen 897, de fecha 17 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Armando Alberto Gamio Petricioli, Notario Público número 19 de los del Estado de México; por lo que manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que su objeto social es la compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento, distribución, representación, mantenimiento, conservación, remodelación y el cambio en general de toda clase de automóviles, camiones y demás vehículos nuevos o usados para transporte terrestre, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad para la comercialización de los bienes objeto del presente contrato.



	PROGRESO para todos	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.
	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO N°. 242/2016-LITACIÓN-SEGOB	

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en el Boulevard Manuel Ávila Camacho número 480, Colonia San Andrés Atoto, Delegación Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53500, con número telefónico (55) 16697100, y cuenta de correo electrónico framirez@kasanaucalpan.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **KNA051116RN1** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **C4149334102**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La Secretaría: La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El Proveedor: Kasa Naucalpan, S.A. de C.V.

Los Bienes: Los vehículos automotores que constituyen el objeto del presente contrato y cuyas características se describen en las cláusulas segunda y tercera del mismo.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N034-2016**.

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la adquisición de vehículos automotores requeridos por "La Secretaría", cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato; bienes que "El Proveedor" deberá entregar de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento legal.





**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 242/2016-LITACIÓN-SEGOB

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL
1	3	PIEZA	<p>VEHÍCULO PICKUP DOBLE CABINA MARCA RAM, MODELO CREW CAB SLT 2500 V8 4X2; 2017; DIRECCIÓN ELECTRO – ASISTIDA, MOTOR V8 HEMI – MDS VVT; PALANCA DE VELOCIDAD; POTENCIA 395 C.F. @ 5.600 RPM; SISTEMA DE DESCONEXIÓN DE CILINDROS; SUSPENSIÓN DELANTERA CON RESORTE HELICOIDAL Y AMORTIGUADOR CON BARRA; SUSPENSIÓN TRASERA CON RESORTE HELICOIDAL, 5 LINKS Y EJE SÓLIDO; TANQUE DE COMBUSTIBLE 98 L.; TORQUE 410 LB- PIE@3.950 RPM; TRACCIÓN TRASERA; TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES; ALARMA DE SEGURIDAD; BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y LATERALES; CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD; CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD; FRENS DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS CON ABS; SEGUROS ELÉCTRICOS; SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS; AIRE ACONDICIONADO; ASIENTOS TIPO BANCA 40/20/40 FORRADOS EN TELA; CENTRO DE INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO CON PANTALLA LCD; CRISTALES DELANTEROS ELÉCTRICOS DE UN SOLO TOQUE; ESPEJO EXTERIORES ELÉCTRICOS CON DESEMPAÑANTE; RINES DE ACERO 17". CAPACIDAD DE ARRASTRE 4,656 KG.; CAPACIDAD DE CARGA 951 KG. GARANTÍA DEL VEHÍCULO 2 AÑOS O 40,000 KMS., LO QUE OCURRA PRIMERO. GARANTÍA EN TREN MOTRIZ: 7 AÑOS O 100,000 KM. BARRA DE LUCES MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO INTG51, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 22 MÓDULOS INTERMITENTES DE LEDS "SUPER LED", DE ÚLTIMA GENERACIÓN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: 168 LEDS CONFIGURADOS DE LA SIGUIENTE FORMA 63 EN COLOR ROJO/63 EN COLOR AZUL 18 CLAROS; CUATRO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 12 LEDS EN ESQUINAS DELANTERAS EN FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360 GRADOS, Y DE 18 LEDS EN ESQUINAS TRASERAS FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360 GRADOS. CUATRO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 12 LEDS CADA UNO COLOCADOS HACIA ENFRENTE, DOS ROJOS Y DOS AZULES CON TUBO CÓNICO Y DIFUSIÓN DIRECTA. OCHO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE SEIS LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ATRÁS CUATRO ROJOS Y CUATRO AZULES CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. DOS MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 LEDS HACIA EL FRENTE DE PENETRACIÓN (TOTAL 12) QUE PUEDEN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES. DOS MÓDULOS DE 12 LEDS COLOCADOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, QUE FUNCIONEN EN FORMA INDEPENDIENTE. PERFIL AERODINÁMICO CON CUBIERTA DE BOCINA. BOCINA INSTALADA EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO ENTRE CHASSIS Y FASCIA PARA EVITAR VANDALISMO DIMENSIONES LARGO 130.30 CM., ALTURA PROMEDIO 50 MM., ALTURA MÁXIMA 99 MM. BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN. CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE-J845. DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (DOS LATERALES Y UNO CENTRAL) INYECTADOS, EN UNA SOLA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLLADO QUE IMPIDA EL PASO DEL AGUA. TORNILLOS PARA FIJARSE, QUE PERMITA UN RÁPIDO MANTENIMIENTO. SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO. GARANTÍA DE 3 AÑOS. SIRENA MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO PA650, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES 19.4 CM. DE LARGO, 5.9 CM. DE ALTURA Y 15.6 CMS. DE ANCHO (6*2*9"); OPERACIÓN EN LA BOTONERA DE LA SIRENA O DESDE EL INTERRUPTOR DEL CLAXON DEL VEHÍCULO; TRES SONIDOS (WAIL, YELP, HI-LO), SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN); MICRÓFONO DE USO RUDO PARA VOCEO (P.A.); RETRANSMISIÓN DE RADIO. GARANTÍA DE 3 AÑOS. BOCINA DE 100 WATTS REFORZADA PARA INSTALARSE EN EL COFRE DE LA UNIDAD MODELO TS00N MARCA FEDERAL SIGNAL. CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE J1849. GARANTÍA DE 3 AÑOS. BANCA: FABRICADA A BASE DE ÁNGULO DE 1" X 1/8" Y LÁMINA NEGRA PERFORADA CALIBRE 14, CON UNA ALTURA DE 86 CM, 1.16 M DE LARGO 31 CM DE ANCHO COLOR NEGRO GARANTÍA 12 MESES. PELDAÑO: MARCO TUBO REDONDO 1 1/2 PLG CALIBRE 14 DE 24 CM. DE ANCHO X 1.6 M. LARGO, 2 PLACAS DE 1/4", INFERIOR PARA SUJECCIÓN DE HERRAJE, 2 PIEZAS DE HERRAJE EN PTR DE 1 1/2" CALIBRE 14, PLACA DE 1/4", ACABADO EN COLOR NEGRO TORNILLERIA GALVANIZADA. GARANTÍA 12 MESES. BURRERA: A BASE DE 2 PLACAS DE 1/4 PULGADA, DE 86 CM. DE ALTO, 2 TUBULARES DE 2 PULGADAS X 95 CM. DE LARGO, 1</p> <p>TUBULAR DE 2 1/2 PULGADAS X 95 CM. DE LARGO CON PROTECCIÓN, INCLUYE TORNILLERIA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA SUJECCIÓN. GARANTÍA 12 MESES. ROLL BAR: FABRICADO A BASE DE TUBULAR DE 2 PULGADAS PARA 2 BARRAS LATERALES INFERIORES, CON UNA LONGITUD DE 1.58 M, 2 BARRAS LATERALES SUPERIORES DE 2 1/2 PULGADAS CON UNA LONGITUD DE 1.68 M, 2 TUBULARES EN FORMA DE ARCO DE 2 PULGADAS, CON UNA ALTURA DE 60 CM. INCLUYE LA TORNILLERIA Y LO NECESARIO</p>	\$515,517.24	\$1'546,551.72



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 242/2016-LITACIÓN-SEGOB

			PARA SU CORRECTA SUJECIÓN. GARANTÍA 12 MESES. PORTA ARMA: DE PLACA DE 10 CM2. X 1/4 ", TUBO CALIBRE 14 DE 2 1/2 PULGADAS X 30 CM. DE ALTO, CON BASE PARA ARMA DE 17 CM. DE LARGO X 7 CM. DE ANCHO X 6 CM. DE ALTO, INCLUYE CERROJO DE SEGURIDAD Y CADENA EN COLOR NEGRO. GARANTÍA 12 MESES. PINTURA: PINTADO PARA PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. HORNEADA. APLICACION A PUERTA ABIERTA. GARANTÍA 5 AÑOS CONTRA CORROSIÓN.		
2	3	PIEZA	<p>VEHÍCULO PICKUP DOBLE CABINA MARCA RAM, MODELO CREW CAB SLT 2500 V8 4X2; 2017; DIRECCIÓN ELECTRO – ASISTIDA, MOTOR V8 HEMI – MDS VVT; PALANCA DE VELOCIDAD; POTENCIA 395 C.F. @ 5,600 RPM; SISTEMA DE DESCONEXIÓN DE CILINDROS; SUSPENSIÓN DELANTERA CON RESORTE HELICOIDAL Y AMORTIGUADOR CON BARRA; SUSPENSIÓN TRASERA CON RESORTE HELICOIDAL, 5 LINKS Y EJE SÓLIDO; TANQUE DE COMBUSTIBLE 98 L.; TORQUE 410 LB- PIE@3,950 RPM; TRACCIÓN TRASERA; TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES; ALARMA DE SEGURIDAD; BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y LATERALES; CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD; CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD; FRENS DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS CON ABS; SEGUROS ELÉCTRICOS; SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS; AIRE ACONDICIONADO; ASIENTOS TIPO BANCA 40/20/40 FORRADOS EN TELA; CENTRO DE INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO CON PANTALLA LCD; CRISTALES DELANTEROS ELÉCTRICOS DE UN SOLO TOQUE; ESPEJO EXTERIORES ELÉCTRICOS CON DESEMPAÑANTE; RINES DE ACERO 17".</p> <p>CAPACIDAD DE ARRASTRE 4,656 KG.; CAPACIDAD DE CARGA 951 KG. GARANTÍA DEL VEHÍCULO 2 AÑOS O 40,000 KMS., LO QUE OCURRA PRIMERO. GARANTÍA EN TREN MOTRIZ: 7 AÑOS O 100,000 KM. BARRA DE LUCES MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO INTG51 , CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>22 MÓDULOS INTERMITENTES DE LEDS "SUPER LED", DE ÚLTIMA GENERACIÓN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: 168 LEDS CONFIGURADOS DE LA SIGUIENTE FORMA 63 EN COLOR ROJO/63 EN COLOR AZUL 18 CLAROS; CUATRO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 12 LEDS EN ESQUINAS DELANTERAS EN FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360 GRADOS, Y DE 18 LEDS EN ESQUINAS TRASERAS FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360 GRADOS.</p> <p>CUATRO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 12 LEDS CADA UNO COLOCADOS HACIA ENFRENTE, DOS ROJOS Y DOS AZULES CON TUBO CÓNICO Y DIFUSIÓN DIRECTA. OCHO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE SEIS LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ATRÁS CUATRO ROJOS Y CUATRO AZULES CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. DOS MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 LEDS HACIA EL FRENTE DE PENETRACIÓN (TOTAL 12) QUE PUEDEN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES.</p> <p>DOS MÓDULOS DE 12 LEDS COLOCADOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, QUE FUNCIONEN EN FORMA INDEPENDIENTE. PERFIL AERODINÁMICO CON CUBIERTA DE BOCINA. BOCINA INSTALADA EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO ENTRE CHASSIS Y FASCIA PARA EVITAR VANDALISMO DIMENSIONES LARGO 130.30 CM., ALTURA PROMEDIO 50 MM., ALTURA MÁXIMA 99 MM.</p> <p>BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN. CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE-J845. DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (DOS LATERALES Y UNO CENTRAL) INYECTADOS, EN UNA SOLA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLADO QUE IMPIDA EL PASO DEL AGUA. TORNILLOS PARA FIJARSE, QUE PERMITA UN RÁPIDO MANTENIMIENTO. SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO.</p> <p>GARANTÍA DE 3 AÑOS. SIRENA MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO PA650, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES 19.4 CM. DE LARGO, 5.9 CM. DE ALTURA Y 15.6 CMS. DE ANCHO (6"2"9"); OPERACIÓN EN LA BOTONERA DE LA SIRENA O DESDE EL INTERRUPTOR DEL CLAXON DEL VEHÍCULO, TRES SONIDOS (WAIL, YELP, HI-LO), SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN); MICRÓFONO DE USO RUDO PARA VOCEO (P.A.); RETRANSMISIÓN DE RADIO. GARANTÍA DE 3 AÑOS. BOCINA DE 100 WATTS REFORZADA PARA INSTALARSE EN EL COFRE DE LA UNIDAD MODELO TS00N MARCA FEDERAL SIGNAL. CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE J1849. GARANTÍA DE 3 AÑOS. BANCA: FABRICADA A BASE DE ÁNGULO DE 1" X 1/8" Y LÁMINA NEGRA PERFORADA CALIBRE 14, CON UNA ALTURA DE 86 CM, 1.16 M DE LARGO 31 CM DE ANCHO COLOR NEGRO GARANTÍA 12 MESES. PELDAÑO: MARCO TUBO REDONDO 1 1/2 PLG CALIBRE 14 DE 24 CM. DE ANCHO X 1.6 M. LARGO, 2 PLACAS DE 1/4", INFERIOR PARA SUJECIÓN DE HERRAJE, 2 PIEZAS DE HERRAJE EN PTR DE 1 1/2" CALIBRE 14, PLACA DE 1/4", ACABADO EN COLOR NEGRO TORNILLERÍA GALVANIZADA. GARANTÍA 12 MESES. BURRERA: A BASE DE 2 PLACAS DE 1/4 PULGADA, DE 86 CM. DE ALTO, 2 TUBULARES DE 2 PULGADAS X 95 CM. DE LARGO, 1 TUBULAR DE 2 1/2 PULGADAS X 95 CM. DE LARGO CON PROTECCIÓN, INCLUYE TORNILLERÍA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA SUJECIÓN. GARANTÍA 12 MESES. ROLL BAR: FABRICADO A BASE DE TUBULAR DE 2 PULGADAS PARA 2 BARRAS LATERALES INFERIORES, CON UNA LONGITUD DE 1.58 M, 2 BARRAS LATERALES SUPERIORES DE 2 1/2 PULGADAS CON UNA LONGITUD DE 1.58 M, 2 TUBULARES EN FORMA DE ARCO DE 2 PULGADAS, CON UNA ALTURA DE 60 CMS. INCLUYE LA TORNILLERÍA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA SUJECIÓN. GARANTÍA 12 MESES. PORTA ARMA: DE PLACA DE 10</p>	\$515,517.24	\$1'546,551.72



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES**

CONTRATO No. 242/2016-LITACIÓN-SEGOB

			CM2. X 1/4 ", TUBO CALIBRE 14 DE 2 1/2 PULGADAS X 30 CM. DE ALTO, CON BASE PARA ARMA DE 17 CM. DE LARGO X 7 CM. DE ANCHO X 6 CM. DE ALTO, INCLUYE CERROJO DE SEGURIDAD Y CADENA EN COLOR NEGRO. GARANTÍA 12 MESES. PINTURA: PINTADO PARA PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. HORNEADA. APLICACION A PUERTA ABIERTA. GARANTIA 5 AÑOS CONTRA CORROSIÓN.		
3	2	PIEZA	<p>VEHÍCULO PICKUP DOBLE CABINA MARCA RAM, MODELO CREW CAB SLT 2500 V8 4X2; 2017; DIRECCIÓN ELECTRO – ASISTIDA, MOTOR V8 HEMI – MDS VVT; PALANCA DE VELOCIDAD; POTENCIA 395 C.F. @ 5,600 RPM; SISTEMA DE DESCONEXIÓN DE CILINDROS; SUSPENSIÓN DELANTERA CON RESORTE HELICOIDAL Y AMORTIGUADOR CON BARRA; SUSPENSIÓN TRASERA CON RESORTE HELICOIDAL, 5 LINKS Y EJE SÓLIDO; TANQUE DE COMBUSTIBLE 98 L.; TORQUE 410 LB- PIE@3,950 RPM; TRACCIÓN TRASERA; TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES; ALARMA DE SEGURIDAD; BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y LATERALES; CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD; CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD; FRENS DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS CON ABS; SEGUROS ELÉCTRICOS; SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS; AIRE ACONDICIONADO; ASIENTOS TIPO BANCA 40/20/40 FORRADOS EN TELA; CENTRO DE INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO CON PANTALLA LCD; CRISTALES DELANTEROS ELÉCTRICOS DE UN SOLO TOQUE; ESPEJO EXTERIORES ELÉCTRICOS CON DESEMPAÑANTE; RINES DE ACERO 17". CAPACIDAD DE ARRASTRE 4,656 KG.; CAPACIDAD DE CARGA 951 KG. GARANTÍA DEL VEHÍCULO 2 AÑOS O 40,000 KMS., LO QUE OCURRA PRIMERO. GARANTÍA EN TREN MOTRIZ: 7 AÑOS O 100,000 KM. BARRA DE LUCES MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO INTG51, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>22 MÓDULOS INTERMITENTES DE LEDS "SUPER LED", DE ÚLTIMA GENERACIÓN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: 168 LEDS CONFIGURADOS DE LA SIGUIENTE FORMA 63 EN COLOR ROJO/63 EN COLOR AZUL 18 CLAROS; CUATRO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 12 LEDS EN ESQUINAS DELANTERAS EN FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360 GRADOS, Y DE 18 LEDS EN ESQUINAS TRASERAS FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360 GRADOS.</p> <p>CUATRO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 12 LEDS CADA UNO COLOCADOS HACIA ENFRENTE, DOS ROJOS Y DOS AZULES CON TUBO CÓNICO Y DIFUSIÓN DIRECTA. OCHO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE SEIS LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ATRÁS CUATRO ROJOS Y CUATRO AZULES CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. DOS MODULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 LEDS HACIA EL FRENTE DE PENETRACIÓN (TOTAL 12) QUE PUEDEN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES.</p> <p>DOS MÓDULOS DE 12 LEDS COLOCADOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, QUE FUNCIONEN EN FORMA INDEPENDIENTE. PERFIL AERODINÁMICO CON CUBIERTA DE BOCINA, BOCINA INSTALADA EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO ENTRE CHASSIS Y FASCIA PARA EVITAR VANDALISMO DIMENSIONES LARGO 130.30 CM., ALTURA PROMEDIO 50 MM., ALTURA MÁXIMA 99 MM.</p> <p>BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN. CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE-J845. DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (DOS LATERALES Y UNO CENTRAL) INYECTADOS, EN UNA SOLA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLADO QUE IMPIDA EL PASO DEL AGUA. TORNILLOS PARA FIJARSE, QUE PERMITA UN RÁPIDO MANTENIMIENTO. SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO.</p> <p>GARANTÍA DE 3 AÑOS. SIRENA MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO PA650, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES 19.4 CM. DE LARGO, 5.9 CM. DE ALTURA Y 15.6 CMS. DE ANCHO (6"2"9"); OPERACIÓN EN LA BOTONERA DE LA SIRENA O DESDE EL INTERRUPTOR DEL CLAXON DEL VEHÍCULO; TRES SONIDOS (WAIL, YELP, HI-LO); SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN); MICRÓFONO DE USO RUDO PARA VOCEO (P.A.); RETRANSMISIÓN DE RADIO. GARANTIA DE 3 AÑOS. BOINA DE 100 WATTS REFORZADA PARA INSTALARSE EN EL COFRE DE LA UNIDAD MODELO TS00N MARCA FEDERAL SIGNAL. CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE J1849. GARANTÍA DE 3 AÑOS. BANCA: FABRICADA A BASE DE ÁNGULO DE 1" X 1/8" Y LÁMINA NEGRA PERFORADA CALIBRE 14, CON UNA ALTURA DE 86 CM. 1.16 M. DE LARGO 31 CM. DE ANCHO COLOR NEGRO GARANTÍA 12 MESES. PELDAÑO: MARCO TUBO REDONDO 1 1/2 PLG CALIBRE 14 DE 24 CM. DE ANCHO X 1.6 M. LARGO, 2 PLACAS DE 1/4", INFERIOR PARA SUJECCIÓN DE HERRAJE, 2 PIEZAS DE HERRAJE EN PTR DE 1 1/2" CALIBRE 14, PLACA DE 1/4", ACABADO EN COLOR NEGRO TORNILLERÍA GALVANIZADA. GARANTÍA 12 MESES. BURRERA: A BASE DE 2 PLACAS DE 1/4 PULGADA, DE 86 CM. DE ALTO, 2 TUBULARES DE 2 PULGADAS X 95 CM. DE LARGO, 1 TUBULAR DE 2 1/2 PULGADAS X 95 CM. DE LARGO CON PROTECCIÓN, INCLUYE TORNILLERÍA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA SUJECCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.</p> <p>ROLL BAR: FABRICADO A BASE DE TUBULAR DE 2 PULGADAS PARA 2 BARRAS LATERALES INFERIORES, CON UNA LONGITUD DE 1.58 M. 2 BARRAS LATERALES SUPERIORES DE 2 1/2 PULGADAS CON UNA LONGITUD DE 1.68 M. 2 TUBULARES EN FORMA DE ARCO DE 2 PULGADAS, CON UNA ALTURA DE 80 CM., INCLUYE LA TORNILLERÍA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA SUJECCIÓN. GARANTÍA 12 MESES. PORTA ARMA: DE PLACA DE 10 CM2. X 1/4 ", TUBO CALIBRE 14 DE 2 1/2 PULGADAS X 30 CM. DE ALTO, CON BASE PARA</p>	\$515,517.24	\$1'031,034.48



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 242/2016-LITACIÓN-SEGOB

			ARMA DE 17 CM. DE LARGO X 7 CM. DE ANCHO X 6 CM. DE ALTO, INCLUYE CERROJO DE SEGURIDAD Y CADENA EN COLOR NEGRO. GARANTÍA 12 MESES. PINTURA: PINTADO PARA PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. HORNEADA. APLICACION A PUERTA ABIERTA. GARANTÍA 5 AÑOS CONTRA CORROSIÓN.		
4	4	PIEZA	<p>VEHÍCULO PICKUP DOBLE CABINA MARCA RAM, MODELO CREW CAB SLT 2500 V8 4X2; 2017; DIRECCIÓN ELECTRO – ASISTIDA, MOTOR V8 HEMI – MDS VVT; PALANCA DE VELOCIDAD; POTENCIA 395 C.F. @ 5,600 RPM; SISTEMA DE DESCONEXIÓN DE CILINDROS; SUSPENSIÓN DELANTERA CON RESORTE HELICOIDAL Y AMORTIGUADOR CON BARRA; SUSPENSIÓN TRASERA CON RESORTE HELICOIDAL, 5 LINKS Y EJE SÓLIDO; TANQUE DE COMBUSTIBLE 98 L.; TORQUE 410 LB- PIE@3,950 RPM; TRACCIÓN TRASERA; TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES; ALARMA DE SEGURIDAD; BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y LATERALES; CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD; CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD; FRENS DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS CON ABS; SEGUROS ELÉCTRICOS; SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS; AIRE ACONDICIONADO; ASIENTOS TIPO BANCA 40/20/40 FORRADOS EN TELA; CENTRO DE INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO CON PANTALLA LCD; CRISTALES DELANTEROS ELÉCTRICOS DE UN SOLO TOQUE; ESPEJO EXTERIORES ELÉCTRICOS CON DESEMPANANTE; RINES DE ACERO 17".</p> <p>CAPACIDAD DE ARRASTRE 4,656 KG.; CAPACIDAD DE CARGA 951 KG. GARANTÍA DEL VEHÍCULO 2 AÑOS O 40,000 KMS., LO QUE OCURRA PRIMERO. GARANTÍA EN TREN MOTRIZ: 7 AÑOS O 100,000 KM. BARRA DE LUCES MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO INTG51, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>22 MÓDULOS INTERMITENTES DE LEDS "SUPER LED", DE ÚLTIMA GENERACIÓN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: 168 LEDS CONFIGURADOS DE LA SIGUIENTE FORMA 63 EN COLOR ROJO/63 EN COLOR AZUL 18 CLAROS; CUATRO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 12 LEDS EN ESQUINAS DELANTERAS EN FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360 GRADOS, Y DE 18 LEDS EN ESQUINAS TRASERAS FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360 GRADOS.</p> <p>CUATRO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 12 LEDS CADA UNO COLOCADOS HACIA ENFRETE, DOS ROJOS Y DOS AZULES CON TUBO CÓNICO Y DIFUSIÓN DIRECTA. OCHO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE SEIS LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ATRÁS CUATRO ROJOS Y CUATRO AZULES CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. DOS MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 LEDS HACIA EL FREnte DE PENETRACIÓN (TOTAL 12) QUE PUEDEN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES.</p> <p>DOS MÓDULOS DE 12 LEDS COLOCADOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, QUE FUNCIONEN EN FORMA INDEPENDIENTE. PERFIL AERODINAMICO CON CUBIERTA DE BOCINA. BOCINA INSTALADA EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO ENTRE CHASSIS Y FASCIA PARA EVITAR VANDALISMO DIMENSIONES LARGO 130.30 CM., ALTURA PROMEDIO 50 MM., ALTURA MÁXIMA 99 MM.</p> <p>BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN. CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE-J845. DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (DOS LATERALES Y UNO CENTRAL) INYECTADOS, EN UNA SOLA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLADO QUE IMPIDA EL PASO DEL AGUA. TORNILLOS PARA FIJARSE, QUE PERMITA UN RÁPIDO MANTENIMIENTO. SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO.</p> <p>GARANTÍA DE 3 AÑOS. SIRENA MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO PA650, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES 19.4 CM. DE LARGO, 5.9 CM. DE ALTURA Y 15.6 CMS. DE ANCHO (6"2"9"); OPERACIÓN EN LA BOTONERA DE LA SIRENA O DESDE EL INTERRUPTOR DEL CLAXON DEL VEHICULO; TRES SONIDOS (WAIL, YELP, HI-LO), SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN); MICRÓFONO DE USO RUDO PARA VOCEO (P.A.); RETRANSMISIÓN DE RADIO. GARANTÍA DE 3 AÑOS. BOCINA DE 100 WATTS REFORZADA PARA INSTALARSE EN EL COFRE DE LA UNIDAD MODELO TS00N MARCA FEDERAL SIGNAL. CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE J1849. GARANTÍA DE 3 AÑOS. BANCA: FABRICADA A BASE DE ÁNGULO DE 1" X 1/8" Y LÁMINA NEGRA PERFORADA CALIBRE 14, CON UNA ALTURA DE 86 CM, 1.16 M DE LARGO 31 CM DE ANCHO COLOR NEGRO GARANTÍA 12 MESES. PELDAÑO: MARCO TUBO REDONDO 1 1/2 PLG CALIBRE 14 DE 24 CM. DE ANCHO X 1.6 M. LARGO, 2 PLACAS DE 1/4", INFERIOR PARA SUJECCIÓN DE HERRAJE, 2 PIEZAS DE HERRAJE EN PTR DE 1 1/2" CALIBRE 14, PLACA DE 1/4", ACABADO EN COLOR NEGRO TORNILLERÍA GALVANIZADA. GARANTÍA 12 MESES. BURRERA: A BASE DE 2 PLACAS DE 1/4 PULGADA, DE 86 CM. DE ALTO, 2 TUBULARES DE 2 PULGADAS X 95 CM. DE LARGO, 1 TUBULAR DE 2 1/2 PULGADAS X 95 CM. DE LARGO CON PROTECCIÓN, INCLUYE TORNILLERÍA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA SUJECCIÓN. GARANTÍA 12 MESES. ROLL BAR: FABRICADO A BASE DE TUBULAR DE 2 PULGADAS PARA 2 BARRAS LATERALES INFERIORES, CON UNA LONGITUD DE 1.58 M. 2 BARRAS LATERALES SUPERIORES DE 2 1/2 PULGADAS CON UNA LONGITUD DE 1.58 M., 2 TUBULARES EN FORMA DE ARCO DE 2 PULGADAS, CON UNA ALTURA DE 60 CM. INCLUYE LA TORNILLERÍA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA SUJECCIÓN. GARANTÍA 12 MESES. PORTA ARMA: DE PLACA DE 10 CM. X 1/4", TUBO CALIBRE 14 DE 2 1/2 PULGADAS X 30 CM. DE ALTO, CON BASE PARA ARMA DE 17 CM. DE LARGO X 1 CM. DE ANCHO X 8 CM. DE ALTO, INCLUYE CERROJO DE</p>	\$515,517.24	\$2'062,068.96





**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 242/2016-LITACIÓN-SEGGOB

			SEGURIDAD Y CADENA EN COLOR NEGRO. GARANTÍA 12 MESES. PINTURA: PINTADO PARA PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. HORNEADA. APLICACIÓN A PUERTA ABIERTA. GARANTÍA 5 AÑOS CONTRA CORROSIÓN.		
5	3	PIEZA	<p>VEHÍCULO PICKUP DOBLE CABINA MARCA RAM, MODELO CREW CAB SLT 2500 V8 4X2; 2017; DIRECCIÓN ELECTRO – ASISTIDA, MOTOR V8 HEMI – MDS VVT; PALANCA DE VELOCIDAD; POTENCIA 395 C.F. @ 5,600 RPM; SISTEMA DE DESCONEXIÓN DE CILINDROS; SUSPENSIÓN DELANTERA CON RESORTE HELICOIDAL Y AMORTIGUADOR CON BARRA; SUSPENSIÓN TRASERA CON RESORTE HELICOIDAL, 5 LINKS Y EJE SÓLIDO; TANQUE DE COMBUSTIBLE 98 L.; TORQUE 410 LB- PIE@3,950 RPM; TRACCIÓN TRASERA; TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES; ALARMA DE SEGURIDAD; BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y LATERALES; CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD; CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD; FRENOS DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS CON ABS; SEGUROS ELÉCTRICOS; SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS; AIRE ACONDICIONADO; ASIENTOS TIPO BANCA 40/20/40 FORRADOS EN TELA; CENTRO DE INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO CON PANTALLA LCD; CRISTALES DELANTEROS ELÉCTRICOS DE UN SOLO TOQUE; ESPEJO EXTERIORES ELÉCTRICOS CON DESEMPEÑANTE; RINES DE ACERO 17".</p> <p>CAPACIDAD DE ARRASTRE 4,656 KG.; CAPACIDAD DE CARGA 951 KG. GARANTÍA DEL VEHÍCULO 2 AÑOS O 40,000 KMS., LO QUE OCURRA PRIMERO. GARANTÍA EN TREN MOTRIZ: 7 AÑOS O 100,000 KM. BARRA DE LUCES MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO INTG51, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>22 MÓDULOS INTERMITENTES DE LEDS "SUPER LED", DE ÚLTIMA GENERACIÓN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: 168 LEDS CONFIGURADOS DE LA SIGUIENTE FORMA 63 EN COLOR ROJO/63 EN COLOR AZUL 18 CLAROS; CUATRO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 12 LEDS EN ESQUINAS DELANTERAS EN FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360 GRADOS, Y DE 18 LEDS EN ESQUINAS TRASERAS FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360 GRADOS.</p> <p>CUATRO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 12 LEDS CADA UNO COLOCADOS HACIA ENFRENTE, DOS ROJOS Y DOS AZULES CON TUBO CÓNICO Y DIFUSIÓN DIRECTA. OCHO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE SEIS LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ATRÁS CUATRO ROJOS Y CUATRO AZULES CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. DOS MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 LEDS HACIA EL FREnte DE PENETRACIÓN (TOTAL 12) QUE PUEDEN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES.</p> <p>DOS MÓDULOS DE 12 LEDS COLOCADOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, QUE FUNCIONEN EN FORMA INDEPENDIENTE. PERFIL AERODINÁMICO CON CUBIERTA DE BOCINA. BOCINA INSTALADA EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO ENTRE CHASSIS Y FASCIA PARA EVITAR VANDALISMO DIMENSIONES LARGO 130.30 CM., ALTURA PROMEDIO 50 MM., ALTURA MÁXIMA 99 MM.</p> <p>BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN. CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE-J845. DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (DOS LATERALES Y UNO CENTRAL) INYECTADOS, EN UNA SOLA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLADO QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA. TORNILLOS PARA FIJARSE, QUE PERMITA UN RÁPIDO MANTENIMIENTO. SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO.</p> <p>GARANTÍA DE 3 AÑOS. SIRENA MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO PA650, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES 19.4 CM. DE LARGO, 5.9 CM. DE ALTURA Y 15.6 CMS. DE ANCHO (6'2"9"); OPERACIÓN EN LA BOTONERA DE LA SIRENA O DESDE EL INTERRUPTOR DEL CLAXON DEL VEHÍCULO; TRES SONIDOS (WAIL, YELP, HI-LO), SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN); MICRÓFONO DE USO RUDO PARA VOCEO (P.A.); RETRANSMISIÓN DE RADIO. GARANTÍA DE 3 AÑOS. BOCINA DE 100 WATTS REFORZADA PARA INSTALARSE EN EL COFRE DE LA UNIDAD MODELO TS00N MARCA FEDERAL SIGNAL. CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE J1849. GARANTÍA DE 3 AÑOS. BANCA: FABRICADA A BASE DE ÁNGULO DE 1" X 1/8" Y LÁMINA NEGRA PERFORADA CALIBRE 14, CON UNA ALTURA DE 86 CM, 1.16 M DE LARGO 31 CM DE ANCHO COLOR NEGRO GARANTÍA 12 MESES. PELDAÑO: MARCO TUBO REDONDO 1 1/2 PLG CALIBRE 14 DE 24 CM. DE ANCHO X 1.6 M. LARGO, 2 PLACAS DE 1/4", INFERIOR PARA SUJECCIÓN DE HERRAJE, 2 PIEZAS DE HERRAJE EN PTR DE 1 1/2" CALIBRE 14, PLACA DE 1/4", ACABADO EN COLOR NEGRO TORNILLERÍA GALVANIZADA. GARANTÍA 12 MESES. BURRERA: A BASE DE 2 PLACAS DE 1/4 PULGADA, DE 86 CM. DE ALTO, 2 TUBULARES DE 2 PULGADAS X 95 CM. DE LARGO, 1 TUBULAR DE 2 1/2 PULGADAS X 95 CM. DE LARGO CON PROTECCIÓN, INCLUYE TORNILLERÍA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA SUJECCIÓN. GARANTÍA 12 MESES. ROLL BAR: FABRICADO A BASE DE TUBULAR DE 2 PULGADAS PARA 2 BARRAS LATERALES INFERIORES, CON UNA LONGITUD DE 1.58 M. 2 BARRAS LATERALES SUPERIORES DE 2 1/2 PULGADAS CON UNA LONGITUD DE 1.66 M. 2 TUBULARES EN FORMA DE ARCO DE 2 PULGADAS, CON UNA ALTURA DE 60 CM., INCLUYE LA TORNILLERÍA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA SUJECCIÓN. GARANTÍA 12 MESES. PORTA ARMA: DE PLACA DE 10 CM. X 1/4", TUBO CALIBRE 14 DE 2 1/2 PULGADAS X 30 CM. DE ALTO, CON BASE PARA ARMA DE 17 CM. DE LARGO X 7 CM. DE ANCHO X 6 CM. DE ALTO, INCLUYE CERROJO DE</p>	\$515,517.24	\$1'546,551.72



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 242/2016-LITACIÓN-SEGGOB

			SEGURIDAD Y CADENA EN COLOR NEGRO. GARANTÍA 12 MESES. PINTURA: PINTADO PARA PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. HORNEADA. APLICACION A PUERTA ABIERTA. GARANTIA 5 AÑOS CONTRA CORROSIÓN.		
6	2	PIEZA	<p>VEHÍCULO PICKUP DOBLE CABINA MARCA RAM, MODELO CREW CAB SLT 2500 V8 4X2; 2017; DIRECCIÓN ELECTRO – ASISTIDA, MOTOR V8 HEMI – MDS VVT; PALANCA DE VELOCIDAD; POTENCIA 395 C.F. @ 5,600 RPM; SISTEMA DE DESCONEXIÓN DE CILINDROS; SUSPENSIÓN DELANTERA CON RESORTE HELICOIDAL Y AMORTIGUADOR CON BARRA; SUSPENSIÓN TRASERA CON RESORTE HELICOIDAL, 5 LINKS Y EJE SÓLIDO; TANQUE DE COMBUSTIBLE 98 L.; TORQUE 410 LB- PIE@3,950 RPM; TRACCIÓN TRASERA; TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES; ALARMA DE SEGURIDAD; BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y LATERALES; CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD; CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD; FRENIOS DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS CON ABS; SEGUROS ELÉCTRICOS; SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS; AIRE ACONDICIONADO; ASIENTOS TIPO BANCA 40/20/40 FORRADOS EN TELA; CENTRO DE INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO CON PANTALLA LCD; CRISTALES DELANTEROS ELÉCTRICOS DE UN SOLO TOQUE; ESPEJO EXTERIORES ELÉCTRICOS CON DESEMPEÑANTE; RINES DE ACERO 17". CAPACIDAD DE ARRASTRE 4,656 KG.; CAPACIDAD DE CARGA 951 KG. GARANTÍA DEL VEHÍCULO 2 AÑOS O 40,000 KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO. GARANTÍA EN TREN MOTRIZ: 7 AÑOS O 100,000 KM. BARRA DE LUCES MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO INTG51 , CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>22 MÓDULOS INTERMITENTES DE LEDS "SUPER LED", DE ÚLTIMA GENERACIÓN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: 168 LEDS CONFIGURADOS DE LA SIGUIENTE FORMA 63 EN COLOR ROJO/63 EN COLOR AZUL 18 CLAROS; CUATRO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 12 LEDS EN ESQUINAS DELANTERAS EN FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360 GRADOS, Y DE 18 LEDS EN ESQUINAS TRASERAS FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360 GRADOS.</p> <p>CUATRO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 12 LEDS CADA UNO COLOCADOS HACIA ENFRENTE, DOS ROJOS Y DOS AZULES CON TUBO CÓNICO Y DIFUSIÓN DIRECTA. OCHO MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE SEIS LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ATRÁS CUATRO ROJOS Y CUATRO AZULES CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. DOS MÓDULOS DE LEDS "SUPER LED" DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 LEDS HACIA EL FRENTE DE PENETRACIÓN (TOTAL 12) QUE PUEDEN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES.</p> <p>DOS MÓDULOS DE 12 LEDS COLOCADOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, QUE FUNCIONEN EN FORMA INDEPENDIENTE. PERFIL AERODINÁMICO CON CUBIERTA DE BOCINA. BOCINA INSTALADA EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO ENTRE CHASSIS Y FASCIA PARA EVITAR VANDALISMO DIMENSIONES LARGO 130.30 CM., ALTURA PROMEDIO 50 MM., ALTURA MÁXIMA 99 MM.</p> <p>BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN, CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE-J845. DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (DOS LATERALES Y UNO CENTRAL) INYECTADOS, EN UNA SOLA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLADO QUE IMPIDA EL PASO DEL AGUA. TORNILLOS PARA FIJARSE, QUE PERMITA UN RÁPIDO MANTENIMIENTO. SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO.</p> <p>GARANTÍA DE 3 AÑOS. SIRENA MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO PA650, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES 19.4 CM. DE LARGO, 5.9 CM. DE ALTURA Y 15.6 CMS. DE ANCHO (6"29"); OPERACIÓN EN LA BOTONERA DE LA SIRENA O DESDE EL INTERRUPTOR DEL CLAXON DEL VEHÍCULO; TRES SONIDOS (WAIL, YELP, HI-LO), SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN); MICRÓFONO DE USO RUDO PARA VOCEO (P.A.); RETRANSMISIÓN DE RADIO. GARANTÍA DE 3 AÑOS. BOCINA DE 100 WATTS REFORZADA PARA INSTALARSE EN EL COFRE DE LA UNIDAD MODELO TS00N MARCA FEDERAL SIGNAL. CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE J1849. GARANTÍA DE 3 AÑOS. BANCA: FABRICADA A BASE DE ÁNGULO DE 1" X 1/8" Y LÁMINA NEGRA PERFORADA CALIBRE 14, CON UNA ALTURA DE 86 CM, 1.16 M DE LARGO 31 CM DE ANCHO COLOR NEGRO GARANTÍA 12 MESES. PELDAÑO: MARCO TUBO REDONDO 1 1/2 PLG CALIBRE 14 DE 24 CM. DE ANCHO X 1.6 M. LARGO, 2 PLACAS DE 1/4", INFERIOR PARA SUJECCIÓN DE HERRAJE, 2 PIEZAS DE HERRAJE EN PTR DE 1 1/2" CALIBRE 14, PLACA DE 1/4", ACABADO EN COLOR NEGRO TORNILLERÍA GALVANIZADA. GARANTÍA 12 MESES. BURRERA: A BASE DE 2 PLACAS DE 1/4 PULGADA, DE 86 CM. DE ALTO, 2 TUBULARES DE 2 PULGADAS X 95 CM. DE LARGO. 1 TUBULAR DE 2 1/2 PULGADAS X 95 CM. DE LARGO CON PROTECCIÓN, INCLUYE TORNILLERÍA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA SUJECCIÓN. GARANTÍA 12 MESES. ROLL BAR: FABRICADO A BASE DE TUBULAR DE 2 PULGADAS PARA 2 BARRAS LATERALES INFERIORES, CON UNA LONGITUD DE 1.58 M. 2 BARRAS LATERALES SUPERIORES DE 2 1/2 PULGADAS CON UNA LONGITUD DE 1.58 M., 2 TUBULARES EN FORMA DE ARCO DE 2 PULGADAS, CON UNA ALTURA DE 60 CM, INCLUYE LA TORNILLERÍA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA SUJECCIÓN. GARANTÍA 12 MESES. PORTA ARMA: DE PLACA DE 10 CM2. X 1/4 ", TUBO CALIBRE 14 DE 2 1/2 PULGADAS X 30 CM. DE ALTO, CON BASE PARA ARMA DE 17 CM. DE LARGO X 7 CM. DE ANCHO X 6 CM. DE ALTO, INCLUYE CERROJO DE SEGURIDAD Y CADENA EN COLOR NEGRO. GARANTÍA 12 MESES. PINTURA: PINTADO</p>	\$515,517.24	\$1,031,034.48





**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 242/2016-LITACIÓN-SEGOB

		PARA PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. HORNEADA. APLICACION A PUERTA ABIERTA. GARANTIA 5 AÑOS CONTRA CORROSIÓN.		
		MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$10'165,999.97 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)	SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	\$8'763,793.08 \$1'402,206.89 \$10'165,999.97

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$8'763,793.08 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$1'402,206.89 (UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 89/100 M.N.), arrojando un monto total adjudicado de \$10'165,999.97 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.).

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato nuevos y en buenas condiciones a más tardar el día 17 de noviembre de 2016.

Así mismo “Los Bienes” deberán ser entregados en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado Avenida de los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente I. C.P. 20190, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

“El Proveedor” se obliga a exhibir a la firma del presente contrato, carta rubricada por el fabricante de los bienes, la cual deberá entregarse escaneada por medios electrónicos, donde certifique al “El Proveedor” como distribuidor autorizado de la marca, o en su caso documento que lo acredite como concesionario, así mismo, carta del fabricante de los diferentes equipamientos donde acredite a “El Proveedor” como autorizado para distribuir y garantizar su producto. En cualquier caso quien emita los documentos, deberá ser obligado solidario con “El Proveedor”, respecto a la garantía de los bienes adquiridos al amparo del presente contrato.

CUARTA. RESPONSABLE.- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º segundo párrafo, 6º y 78 de “La Ley”, designa como responsables de la recepción de “Los Bienes” y de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes a la Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en coordinación con el Lic. Oscar Adán Aguado Téllez en su carácter de Encargado de Control Vehicular de la Secretaría General de Gobierno, o quienes los sustituyan en sus cargos.

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “La Oficialía” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor” para efecto de que “La Oficialía” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en un horario de 8:00 a 14:00 horas, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “Los Bienes” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse acompañado de los pedidos de compra

correspondientes, debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación de “Los Bienes”, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La Oficialía” y/o “La Secretaría”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- El período de vigencia de este contrato iniciará a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 30 de noviembre de 2016, o bien, hasta que se cumplan todas y cada una de las obligaciones que “Las Partes” hayan contraído por virtud del mismo. Lo anterior, sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

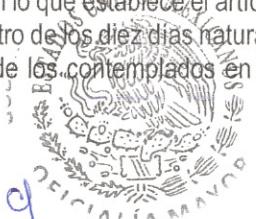
A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos conforme a los términos señalados en la cláusula segunda del presente contrato, mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los bienes, así como al saneamiento por evicción. Dicha póliza deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “El Proveedor” firme el presente contrato.

Dicho término empezará a contar una vez que los bienes sean entregados a los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un plazo máximo de 20 días naturales a partir del momento en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para “La Oficialía”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de



	PROGRESO para todos	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.
	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO N°. 242/2016-LITACIÓN-SEGOB	

Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” a través de la responsable de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”, de “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La Oficialía” y/o “La Secretaría” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “El Proveedor” se obliga a defender a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo en ese plazo “La Oficialía” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales este impidió de proporcionarlas. En este mismo supuesto,



	PROGRESO para todos	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.
	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 242/2016-LITACIÓN-SEGOB

“La Oficialía” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La Secretaría”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La Oficialía” podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La Secretaría” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES- “El Proveedor” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía” a “La Secretaría” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “Los bienes” deberán tomar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La Oficialía” por sí o a solicitud de “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:



 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO N°. 242/2016-LITACIÓN-SEGOB

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” bajo los términos y condiciones establecidos en este instrumento legal.
- b) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato,
- c) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos en “Los Bienes”.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía” o de “La Secretaría”.
- e) Que en el cumplimiento de este contrato transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato.
- g) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición de “Los Bienes” bajo los términos establecidos en la cláusula décima tercera, no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- h) Ante el incumplimiento de indemnización por defectos y vicios ocultos en “Los Bienes”, de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “El Proveedor”.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La Oficialía” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La Oficialía”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La Oficialía” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “Los Bienes” contratados originalmente y se



	PROGRESO para todos	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.
	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 242/2016-LITACIÓN-SEGOB

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La Oficialía” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya ocurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N034-2016, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de licitación en referencia, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de “La Convocatoria”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 4 de octubre del 2016.

“LA OFICIALÍA”

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

LIC. AARÓN CONTENTE MOREINIS
APODERADO LEGAL DE
KASA NAUCALPAN, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. OSCAR ADÁN AGUADO TÉLLEZ
ENCARGADO DE CONTROL VEHICULAR
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

